que acaso no haia Caudal de propios
para los veinte mil rs. que deven
darse alos hered.s de Quilez, pero para
esto hay recurso alos arbitrios que
tiene ofrecido Conzeder el soberano,
y entre tanto, si la villa tubiese a bien
proceder a dha Consumpzion ofreze
el expon.te facilitar dhos veinte mil
rs. con calidad de su reintegro: por
todo lo dho, y porq.e no se ha traido a el
Ayuntam.to la ultima Ord.n q.e
prohibe se sirban las Ess.nias por arren
datarios y sostitutos, que esta mui cier
to la hay, bien que no la ha buscado,
porq.e no la nezesita, quando estan
vivas las leyes q.e hazen las
mismas prohibiciones es su dicta
men q.e la villa deve denegar la
posesion q.e pide dho Molina, por
fundarse su pretension en un instru
mento reprobado por dro; pensar con
la seriedad que sp.re acostumbra
en consumir dho oficio, como q.e
trae notoria utilidad al publico;
o alo menos, dejando las cosas en el